

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4
Teléfono: 35 71 36

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un trimestre..... 1.500 ptas.
Un semestre..... 2.500 »
Un año..... 4.000 »

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea.....60 pesetas.
Franqueo concertado, 06/3
Depósito Legal: AV-1-1958

Número 3.721

Diputación Provincial de Avila

CRITERIOS PARA LA CONCESION DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA (B.U.P. Y FORMACION PROFESIONAL), EN REGIMEN OFICIAL Y FUERA DE SU DOMICILIO HABITUAL

Primero: La Excelentísima Diputación Provincial, crea veinte becas que se otorgarán para cualquier clase de estudios oficiales de Enseñanza Media (B.U.P. y Formación Profesional), en Centros reconocidos, para el curso 1991-92.

Segundo: Estas becas serán incompatibles con cualquier otro beneficio de protección oficial o particular, como matrícula gratuita.

Tercero: Por su carácter no podrán ser prorrogadas para cursos y sucesivos y su concesión se limitará al ejercicio de 1991-92.

Cuarto: Podrán optar a estas becas los alumnos que cursen estudios de Enseñanza Media (B.U.P. y Formación Profesional), en régimen oficial, fuera de su domicilio y que residan habitualmente en esta provincia.

Quinto: La convocatoria de estas becas será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de otros anuncios.

Sexto: La solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, deberá ser suscrita por el as-

pirante y por su padre, madre o tutor, en caso de orfandad, en el modelo oficial. En el caso de que se conceda la beca, deberán presentarse los siguientes documentos:

a) Certificación original acreditativa de hallarse cursando estudios de Enseñanza Media (BUP y Formación profesional).

b) Resguardo de matrícula original acreditativo de estar matriculado en el curso 1991-92.

c) Certificación original expedida por el Organismo competente de las calificaciones finales obtenidas en el último curso.

d) Certificación acreditativa de la residencia de esta provincia.

e) Certificación original acreditativa de la composición familiar y declaración jurada de los miembros que componen realmente la familia.

f) Certificación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia u otro órgano competente demostrativa de la no solicitud o de la no coacción de otra beca y declaración jurada del peticionario en el mismo sentido.

Si en cualquier momento de la tramitación del expediente, se solicita o fuere concedida otra beca por otro organismo, deberá ponerse en conocimiento de esta Corporación.

g) Declaración jurada relativa a la totalidad de los ingresos familiares anuales y fotocopia del documento de la declaración del Impuesto General sobre la Renta de las personas Físicas, correspondiente al último ejercicio.

Septimo: El plazo que se señala en la convocatoria para la presentación de instancias finaliza el día 30 de noviembre.

Octavo: Todos los datos declarados podrán ser comprobados y la falsedad de alguno de ellos producirá la automática eliminación de la petición del beneficiario, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Noveno: La cuantía de las becas será de cincuenta mil pesetas (50.000 pts).

Décimo: Las becas serán satisfechas de una sola vez.

Undécimo: La Comisión de Gobierno, previo informe de la Comisión de Cultura, Turismo, Juventud y Deportes, hará la relación de los aspirantes y elevará la propuesta de concesión de las becas al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, quien las concederá por Decreto.

Decimosegundo: Los solicitantes que tengan algún suspenso o asignaturas no presentadas en el curso anterior, serán excluidos automáticamente.

Decimotercero: Para la concesión de becas se aplicará el siguiente baremo de puntuación conjunta:

a) De carácter académico:

—Aprobado (5-6,5), 5 puntos.

—Notable (6,6-8,5), 7 puntos.

—Sobresaliente (8,6-9,9), 9 puntos.

—Matrícula de honor (10), 10 puntos.

b) De carácter familiar:

—Un punto por cada hijo.

c) Situación económica familiar.

—Se dividirán los ingresos familiares totales por el número de miembros computables de la familia.

de la cantidad obtenida, se deducirá 0,5 puntos por cada 125.000 pesetas o fracción que supere el 1.000.000 pesetas.

De igual manera se incrementará la puntuación total obtenida en 0,5 puntos, por cada 125.000 pesetas o fracción de ingresos que no alcancen 1.000.000 pesetas.

Decimocuarto: Las dudas que surjan sobre la aplicación de los presentes criterios serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Cultura.

Ávila, a 10 de octubre de 1991.
El Preidente, *Alfredo Barranco*.
El Secretario General, *Ilegible*.



CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE UNIVERSIDAD EN RÉGIMEN OFICIAL Y FUERA DE SU DOMICILIO HABITUAL

Primero: La Excelentísima Diputación Provincial, crea quince becas que se otorgarán para cualquier clase de estudios oficiales de Universidad en Centros reconocidos, para el curso 1991-92.

Segundo: Estas becas serán incompatibles con cualquier otro beneficio de protección oficial o particular, como matrícula gratuita.

Tercero: Por su carácter no podrán ser prorrogadas para cursos y sucesivos y su concesión se limitará al ejercicio de 1991-92.

Cuarto: Podrán optar a estas becas los alumnos que cursen estudios de Universidad, en régimen oficial, fuera de su domicilio y que residan habitualmente en esta provincia.

Quinto: La convocatoria de estas becas será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de otros anuncios.

Sexto: La solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación,

deberá ser suscrita por el aspirante y por su padre, madre o tutor, en caso de orfandad, en el modelo oficial. En el caso de que se conceda la beca, deberán presentarse los siguientes documentos:

a) Certificación original acreditativa de hallarse cursando estudios de Universidad.

b) Resguardo de matrícula original acreditativo de estar matriculado en el curso 1991-92.

c) Certificación original expedida por el Órgano competente de las calificaciones finales obtenidas en el último curso.

d) Certificación acreditativa de la residencia de esta provincia.

e) Certificación original acreditativa de la composición familiar y declaración jurada de los miembros que componen realmente la familia.

f) Certificación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia u otro órgano competente demostrativa de la no solicitud o de la no coacción de otra beca y declaración jurada del peticionario en el mismo sentido.

Si en cualquier momento de la tramitación del expediente, se solicitare o fuere concedida otra beca por otro organismo, deberá ponerse en conocimiento de esta Corporación.

g) Declaración jurada relativa a la totalidad de los ingresos familiares anuales y fotocopia del documento de la declaración del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio.

Septimo: El plazo que se señala en la convocatoria para la presentación de instancias finaliza el día 30 de noviembre.

Octavo: Todos los datos declarados podrán ser comprobados y la falsedad de alguno de ellos producirá la automática eliminación de la petición del beneficiario, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Noveno: La cuantía de las becas será de cien mil pesetas (100.000 Bs).

Décimo: Las becas serán satisfechas de una sola vez.

Undécimo: La Comisión de Gobierno, previo informe de la Comisión de Cultura, Turismo, Juventud y Deportes, hará la relación de los aspirantes y elevará la propuesta de concesión de las becas al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, quien las concederá por Decreto.

Decimosegundo: Los solicitantes que tengan algún suspenso o asignaturas no presentadas en el curso anterior, serán excluidos automáticamente.

Decimotercero: Para la concesión de becas se aplicará el siguiente baremo de puntuación conjunta:

a) De carácter académico:
—Aprobado (5-6,5), 5 puntos.
—Notable (6,6-8,5), 7 puntos.
—Sobresaliente (8,6-9,9), 9 puntos.

—Matrícula de honor (10), 10 puntos.

b) De carácter familiar:

—Un punto por cada hijo.

c) Situación económica familiar.
—Se dividirán los ingresos familiares totales por el número de miembros computables de la familia, de la cantidad obtenida, se deducirá 0,5 puntos por cada 125.000 pesetas o fracción que supere el 1.000.000 pesetas.

De igual manera se incrementará la puntuación total obtenida en 0,5 puntos, por cada 125.000 pesetas o fracción de ingresos que no alcancen 1.000.000 pesetas.

Decimocuarto: Las dudas que surjan sobre la aplicación de los presentes criterios serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Cultura.

Ávila, a 10 de octubre de 1991.
El Preidente, *Alfredo Barranco*.
El Secretario General, *Ilegible*.

Número 3.571

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA

**NUEVA INSTALACION ELEC-
TRICA**

EXP. NÚM. 2.093.E

A los efectos previstos en los De-
creto 2.617 y 2.619/1966 de 20 de oc-
tubre, se abre información pública de
la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Emplazamiento: Pidralaves "Te-
nería II".

Finalidad: Suministro de energía
eléctrica a nuevos abonados.

Características: C.T.A. de 50
KVA. de potencia, tipo B-2, tensión
15.000 más/menos 5% -380/220 V.,
sobre apoyo de hormigón de 11/800,
protección con cortacircuitos XS, au-
toválvulas y tomas de tierra. Acome-
tida aérea de 15 m. de longitud, con-
ductor LA-56, con derivación de la
línea que alimenta a los CsTs. "Los
Bomberos" y "Lancha del Moro", en
su apoyo núm. 2.303, metálico de
1.300 Kg. de e.e.p., donde se instala-
rán los XS aislamiento de amarre
con aisladores U-70 BS y cruceta rec-
ta tipo HU-1,80.

Presupuesto: 1.120.000 pts.

Se solicita: Autorización Admi-
nistrativa.

Lo que se hace público, para que
pueda ser examinada la documenta-
ción en este Servicio Territorial y
formularse por duplicado, las recla-
maciones que se estimen oportunas
en el plazo de 30 días hábiles conta-
dos a partir del siguiente a la publi-
cación de este anuncio.

Ávila, 7 de octubre de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
~~JOSE NIEBO LOPEZ-GUERRA~~

Número 2.873

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA

**NUEVA INSTALACION ELEC-
TRICA**

EXP. NÚM. 2.070.E

A los efectos previstos en los De-
cretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de oc-
tubre, se abre información pública de
la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Promociones del
Alto Alberche.

Emplazamiento: Urbanización
"La Viña". Navalunga.

Finalidad: Suministro energía
para urbanización.

Características: Línea eléctrica de
media tensión 15 KV., de 320 m. de
longitud conductor LA-30; aislador:
ARVI-22 y ESA-1.503 en cadenas de
dos elementos; apoyos metálicos.

Presupuesto: 869.000 pts.

Se solicita: Autorización Admi-
nistrativa.

Lo que se hace público, para que
pueda ser examinada la documenta-
ción en este Servicio Territorial y
formularse por duplicado, las recla-
maciones que se estimen oportunas
en el plazo de 30 días hábiles conta-
dos a partir del siguiente a la publi-
cación de este anuncio.

Ávila, 24 de julio de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
~~JOSE NIEBO LOPEZ-GUERRA~~

Número 2.874

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA

**NUEVA INSTALACION ELEC-
TRICA**

EXP. NÚM. 2.071.E

A los efectos previstos en los De-
cretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de oc-
tubre, se abre información pública de
la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Promociones del
Alto Alberche.

Emplazamiento: Urbanización
"La Viña" Navalunga.

Finalidad: Suministro energía
eléctrica para urbanización.

Características: Centro de trans-
formación de 100 KVA. de potencia
tipo intemperie; tensiones 15.000
más/menos 5%-380/220V.; con sec-
cionador tripolar con mando y fusi-
bles A.P.R.

Presupuesto: 2.196.922 pts.

Se solicita: Autorización Admi-
nistrativa.

Lo que se hace público, para que
pueda ser examinada la documenta-
ción en este Servicio Territorial y
formularse por duplicado, las recla-
maciones que se estimen oportunas
en el plazo de 30 días hábiles conta-
dos a partir del siguiente a la publi-
cación de este anuncio.

Ávila, 24 de julio de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
~~JOSE NIEBO LOPEZ-GUERRA~~

Número 3.670

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Social

BURGOS

En el recurso de Suplicación nº 523/91 de esta Sala, que trae su causa de los autos nº 323/90 del Juzgado de lo Social de Avila seguidos a instancia de Víctor Luquero López contra INSS y otros sobre incapacidad ha sido dictada la siguiente: "PROVIDENCIA: Ilmo. Sr. D. José Borrajo Araujo Presidente Ilma. Sra. Dª Teresa Monasterio Pérez. Magistrada: Ilma. Sra. Dª Marta Tudanca Martínez. Magistrado suplente.

Burgos, veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; correspondiendo a este recurso el nº registral 523/91 se designa Magistrado Ponente en el mismo a la Ilma Sra. Dª Teresa Monasterio Pérez, lo que se hará saber a las partes, de conformidad con el artº. 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a efectos de su posible recusación, señalándose para votación y fallo el próximo día 13 de noviembre.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el Sr. Presidente. Doy fe.

El Presidente, *José Borrajo Araujo*.

Ante mí, *Carmen Conde Vivar*.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Ferrovial, S.A. que se encuentra en ignorado paradero expido la presente en Burgos a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.

La Secretaria, *Ilegible*.

---●●●---

Número 3.701

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrati-

vo con el número 433/91 a instancia de Hermanos González "Los Grillos, S.A.L.", contra Resolución de 29-4-91 del Director General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Madrid, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente en el expediente L-79/89 de la Direc. Provincial de dicho Ministerio en Avila, como consecuencia del Acta 92-L-251/89 de la Inspección Provincial de Trabajo en Avila, de fecha 11 de julio de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de octubre de 1991.
V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

---●●●---

Número 3.401

Confederación Hidrográfica del Duero

MINISTERIO DE OBRAS PU-
BLICAS Y URBANISMO

ANUNCIO

D. Fredeswinto Sacristán Sáez, DNI 6.389.870 con domicilio en Palacios Rubios (Nava de Arévalo). Avila. Solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo:

INFORMACION PUBLICA

—La descripción de las obras es la siguiente:

—Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 200 m. de profundidad 0,45 de diámetro, entubado con tubos de acero de 5 mm. de espesor.

—El caudal de agua solicitado es de 4.8 l/seg. de caudal medio equiva-

lente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo moto bomba de 20 C.V.

—La finalidad del aprovechamiento es para riego de 5,43 Has. en una finca de su propiedad situada en la Parcela nº 183, Polígono 7 en el término municipal de Nava de Arévalo y Aldeaseca (Avila).

—Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el nº 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica de Duero C/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el proyecto de referencia (CP-20.035 -AV)

Valladolid, 30 de septiembre de 1991.

El Secretario General, *Isaac González Reñones*.

---●●●---

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
UNO DE AVILA

Asunto: Juicio ejecutivo nº 450/90

EDICTO

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha dictada en juicio ejecutivo con el número arriba indicado, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. López del Barrio, contra D. Francisco García Alonso, que se encuentra en paradero desconocido, sobre reclamación de 839.217 pts. de principal, intereses, gastos y costas, requiérase al citado demandado que se encuentra

en paradero desconocido, para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo el apercibimiento de que en caso de no presentarlos, podrán ser suplidos a su costa.

La finca embargada cuyo título de propiedad deberá presentar es:

—Una participación indivisa de tres enteros y treinta y tres centésimas por ciento del local núm. 11, en planta de sótano, que en orden de construcción es la primera, del edificio en Avila, en calle del Perpetuo Socorro núm. 14 y C/ Molinos núm. 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.473, libro 313, folio 61, finca 18.404, inscripción 13.

Y para que sirva de requerimiento en forma al ejecutado D. Francisco García Alonso, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Avila a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.674



JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 458/89, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representado por el Procurador Sr. Tomás Herro sobre reclamación de 449.419 pts. de principal más 200.000 pts. que se calculan para gastos, intereses y costas, contra D. Vicente Mendoza Cardenal, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 29 de noviembre, 27 de diciembre de 1991 y 27 de enero de 1992, a las once horas con arreglo a las siguientes:

Condiciones: (1). El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2). Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3). Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. (4). Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5). Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6) Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Motocicleta Marca Yamaha, modelo FZR 1.000, matrícula M-3607-IL encarenado blanco equipado con rueda trasera en buen uso Michelin 80 ZR17 M59. 350.000 pts. (trescientas cincuenta mil).

En Avila a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firma, *Ilegible*.

—3.684



JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
DOS DE AVILA

EDICTO

Don Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instruc-

ción núm. dos de Avila y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 109/91 se sigue Juicio de faltas a instancia de Juan Palacios González Rivera contra Teresa Martín Alonso y en el mismo se ha dictado con fecha de 3-10-1991 la Sentencia cuyo fallo dice lo siguiente.

FALLO:

Que debo condenar y condeno a María Teresa Martínez Alonso como autora criminalmente responsable de una falta de hurto, en grado de frustración, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de tres días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia de la que se unirá certificación en autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a once de octubre de mil novecientos noventa y uno.

—3.688



JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
UNO DE AVILA

EDICTO

En este Juzgado se tramita juicio voluntario de testamentaría número 363/87, a instancia de D. Antonio Resina Domínguez.

En dicho procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta el aprovechamiento en régimen de aparcería de las fincas rústicas de aprovechamiento cereal seco que luego se dirán y en los términos y condiciones que figuran en dicho pliego.

La subasta tendrá lugar el próximo doce de diciembre a las once horas, en la sala de audiencia del Juzgado de primera Instancia uno de Avila y el Pliego de condiciones se

encuentra en las Secretaría de los Juzgados de Primera Instancia uno de Avila y de Paz de Salobral para que puedan ser examinados por los licitadores.

FINCAS

—Finca rústica núm. 172; Terreno dedicado a cereal seco al sitio de los Muesos, Ayuntamiento de Salobral, que linda: Norte, colector y la núm. 168 de Hermanos Hernández Arribas, Sur, Camino; Este, la núm. 171 de Filomena Resina Rodríguez; Oeste, la núm. 169 de Longinos Martín Sánchez, la núm. 173 de José Antonio Jiménez de Llano y otra. Tiene una extensión superficial de cuatro hectáreas, noventa áreas y cuarenta centiáreas y es por tanto indivisible conforme a la legislación vigente.

—Finca rústica núm. 259-1. Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de El Arroyo, Ayuntamiento de Sotalbo, que linda: Norte, camino; Sur, camino, y la núm. 258 de Emilio García Velayos; Este, zona excluida; Oeste, la núm. 260 de Isabel García Sánchez. Tiene una extensión superficial de doce hectáreas, cuarenta y ocho áreas y ochenta centiáreas.

—Finca rústica núm. 259-2. Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de la Junquera, Ayuntamiento de Sotalbo, que linda: Norte, colector; Sur, camino; Este, la núm. 322 de Muñoz. Tiene una extensión superficial de tres hectáreas, treinta y nueve áreas y sesenta centiáreas.

—Finca rústica núm. 274. Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de la Junquera, Ayuntamiento de Sotalbo, que linda: Norte, camino; Sur, la núm. 275 de José Sánchez Sánchez; Este, la núm. 273 de Eusebia Jiménez Jiménez; Oeste, colector. Tiene una extensión superficial de tres hectáreas, noventa y una áreas y cuarenta centiáreas.

—Finca rústica núm. 330. Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Entreríos, Ayuntamiento de Sotalbo, que linda: Norte, zona excluida; Sur, zona excluida; Este la núm. 329 de Dionisio Jiménez Jiménez; Oeste, la núm. 331 de Buenaventura Jimé-

nez Galán, la núm. 350 de Clemente Jiménez Martín y otra. Tiene una extensión superficial de veintidós hectáreas nueve áreas y ochenta centiáreas.

Título: Por acuerdo de concentración de la zona de Salobral (Avila) declarado firme por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario le fueron adjudicadas a D. Antonio Resina Rodríguez, con carácter ganancial el 95% y privativo el 5%.

En Avila a doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.685

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria n° 39/91 seguido a instancia del Procurador Tomás Herrero contra Jaime Santamaría Bejarano y compañía Mercantil Agroganadera Yelves en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 18 de diciembre de 1991, 20 de enero y 20 de febrero 1992 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de ciento setenta millones setecientos mil pesetas (172.700.000) pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no

cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de 1ª Instancia núm. dos de Avila, núm. 01/1109/2 del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con este el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, la consignación.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 % al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila dieciséis de octubre de 1991.

El Secretario, *Ilegible*.

Fincas objeto de las subastas

A) Finca rústica en término de Medellín (Badajoz), Lote B de la Dhesa de la Sierra de Yelves, con una extensión superficial de 240 hectáreas, 94 áreas y 30 centiáreas, linda: Norte con Menga Gil Chico, del Marqués de Valdueza, y Menga Gil Grande de don José de la Riva, Sur

y Este, Río Guadiana; Oeste Lote Dehesa de Sierra de Yelves.

Goza de doble servidumbre que grava el Lote A, es decir, discontinua para el único fin de paso de ganado a pie, en anchura de 20 metros, y continua o permanente para el paso de personas o vehículos en anchura de cuatro metros enmarcados en los otros veinte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Don Benito al tomo 1.409, libro 84 del Ayuntamiento de Medellín, folio 97 vuelto, finca 5.207 2°.

Título. Escritura de Extinción de condominio, otorgada ante notario de Piedrahíta don Francisco Ríos Dávila, el día 23 de noviembre de 1986, con el número 2.220 de su protocolo. En la referida escritura se adjudicaron a don Jaime Santamaría Bejarano, tres décimas partes y a la Compañía Mercantil "Agroganadera Yelves, S.A." las siete décimas partes indivisas restantes.

La hipoteca mencionada, causó en el registro de la Propiedad de Don Benito la inscripción 4ª, tomo 1.409, libro 84 de Medellín, folio 101, finca 5.207.

Dada en Avila a dieciséis de octubre de 1991.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.686

-----●●●-----

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
DOS DE AVILA**

EDICTO

Don Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. dos de Avila y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número se sigue Juicio de faltas a instancia de denuncia de Luis Mayo del Monte, contra Amador Arnaiz Cáceres y en el mismo se ha dictado con fecha de 3-10-1991 la Sentencia cuyo fallo dice lo siguiente.

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo a Raúl Arnaiz Jiménez de los hechos

enjuiciados, declarando las costas de oficio, y haciendo a las partes perjudicadas expresa y reserva de acciones civiles.

Así, por esta mi sentencia que se unirá certificación en autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a once de octubre de mil novecientos noventa y uno.

—3.687

-----●●●-----

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
UNO DE AVILA**

EDICTO

D. Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 de Avila.

CERTIFICO: Que en los autos de juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el n° 102/91 por la supuesta falta de estafa ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Este Tribunal unipersonal compuesto por el Magistrado-Presidente de la Audiencia, Ilmo. Sr.D. Juan Moro Benito, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente:

SENTENCIA:

En Avila a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. Vistos en grado de apelación los autos de juicio de faltas número 102/91, rollo 161/91, procedente del Juzgado de Instrucción n° 1 de Avila, siendo parte apelante Mª Irene Jiménez Molina y como apelado el Ministerio Fiscal y Fallo: Que desestimando el recurso interpuesto por María Irene Jiménez Molina contra la sentencia de fecha de 21 de abril de 1991 dictada por el titular del Juzgado de Instrucción n° 1 de Avila, en los autos de que éste rollo dimana, la confirmo, imponiendo al apelante las costas de

estaalzada. Devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia con testimonio de la presente resolución a los efectos oportunos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Moro Benito, rubricado.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que así conste e insertar en el Boletín Oficial de la provincia para que sirva de notificación en forma al denunciante Georg Schltz en ignorado paradero expido la presente en Avila a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

3.703

-----●●●-----

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Transcurrido el plazo para la prestación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1990, y publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 61, de fecha 18 de junio de 1990, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal n° 2 reguladora de la tasa por "Prestación de los Servicios de Alcantarillado", sin que se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17-3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17-4 de la citada Ley 39/1988, con la publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación y de la modificación de dicha Ordenanza Fiscal.

TEXTO INTEGRO:

"6 MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO":

Continúa la sesión con examen del expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa

por "Prestación de los Servicios de Alcantarillado", que se dejó pendiente en el Pleno celebrado el día 30 de octubre pasado, al no contar con quorum suficiente para la adopción de este tipo de acuerdos.

Los señores reunidos, debatido ampliamente sobre el tema; acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 2, reguladora de la tasa por "Prestación de los Servicios de Alcantarillado", en la siguiente forma:

- I. Viviendas.
—Tasa Anual.....1.000 pts.
- II. Locales de negocio (bares, pelerías, etc.)
—Tasa Anual.....2.000 pts.
- III. Granjas.
—Tasa Anual.....4.000 pts.
- IV. Cuota mínima exigible
—Correspondiente a viviendas con consumo mínimo facturable por el suministro de agua 12 m³ al semestre.....250 pts.

2º. Exponer al público durante treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

3º. En el supuesto de que no se presente reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y aprobación de la citada Ordenanza Fiscal.

El Barraco, a 7 de agosto de 1991.
El Alcalde, *Ilegible*.

—3.234

Ayuntamiento de Sotillo de La Adrada

Don Jorge Duque Alegre solicita licencia para instalar apertura de una oficina de despacho y gestoría C. General Mola.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de diez días las reclamaciones que

estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 26 de septiembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.380

Ayuntamiento de la Adrada

ANUNCIO

Subasta urgente: aprovechamiento de piña albar del M.U.P. nº 56 de La Adrada. Lote Unico.

Subasta urgente: Aprovechamiento de piña albar de las Dehesas Boyales de La Adrada. Lote Unico. Aprobados por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de La Adrada, se exponen al público a efectos de reclamaciones y por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los pliegos de condiciones económico-administrativas para adjudicar, mediante subasta urgente, los aprovechamientos de los lotes únicos de piña albar del M.U.P. nº 56 de los propios de este Ayuntamiento y de las Dehesas Boyales de la Adrada.

Simultáneamente, y por plazo de diez días, se abre período de presentación de ofertas, período que quedaría interrumpido caso de no presentarse alguna reclamación.

Lote M.U.P. número 56.

- a) Cuantía: 60.000 kilos.
b) Tasación unitaria: 15 pesetas/kilo.
c) Total base: 900.000 pesetas.
d) Total índice: 1.800.000 pesetas.

Lote Dehesas Boyales.

- a) Cuantía: 10.000 kilos.
b) Tasación unitaria: 15 pesetas/kilo.
c) Total base: 150.000 pesetas.
d) Total Índice: 300.000 pesetas.

Condiciones comunes a las dos subastas.

Presentación de proposiciones:
En la Secretaría del Ayuntamiento

de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, y de 9,00 a 13,00 horas, los sábados, durante el plazo de diez días hábiles, anteriormente mencionado.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico facultativas se hallarán a disposición de los proponentes por este período de tiempo.

Contenido de las plicas de oferta:
Al modelo de proposición, que figura al final de este anuncio, se acompañarán:

- a) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.
b) Declaración jurada, prevista en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en concordancia con el Reglamento General de Contratación.
c) Fotocopia autenticada del documento de calificación empresarial.
d) Fotocopia autenticada de la carta de pago del último recibo abonado de la correspondiente Licencia Fiscal.
e) Justificante de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.
f) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
g) En su caso, declaración jurada y documentos mencionados en la condición adicional primera de los pliegos aprobados por el Ayuntamiento.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones, a las 13,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas; considerándose, a estos efectos, el sábado inhábil.

Fianza y plazo de los aprovechamientos:

Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación base.

Fianza definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo: Desde la adjudicación definitiva hasta el 31 de marzo de 1992.

Gastos: En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, así como todo género de tributos a que haya lugar e ingresos en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segunda subasta: En el supuesto de que quedara desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, transcurridos cinco días hábiles desde la celebración de la anterior, a la misma hora y con los mismos tipos y condiciones; podrán presentarse, a estos efectos, nuevas proposiciones durante el plazo de cinco días mencionado.

Modelo de proposición:

D....., de.... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle n°....., teléfono n°, en relación con la enajenación del aprovechamiento del fruto del piñón de..... del Ayuntamiento de La Adrada, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y que acepta en su totalidad por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Fecha y firma.

La Adrada, 23 de octubre de 1991.

La Alcaldesa, *María Reyes de Pablo Núñez*.

—3.682



Ayuntamiento de Blascosancho

ANUNCIO

Resolución del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Blascosancho por la que se anuncia la subasta de la explotación de las parcelas de la masa común de este Ayuntamiento.

Objeto: Las parcelas de la masa común que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tipo: Dos mil pesetas por obrada, mejorable al alza.

Duración: cuatro años.

Garantía definitiva: El cuatro por ciento del tipo.

Oficina donde se encuentra los pliegos: Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones: En el Ayuntamiento durante 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, concluyendo a las 14 horas del último día.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: A las doce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el Ayuntamiento de Blascosancho.

En Blascosancho a 14 de octubre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

Ayuntamiento de Blascosancho

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del TR.R. Local Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Subasta para la Explotación de las parcelas de la Masa Común del Ayuntamiento de Blascosancho, fue aprobado por esta Corporación, con fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y uno y se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por este Ayuntamiento en el Plazo de quince días a partir de la publicación.

En Blascosancho a 1 de octubre de mil novecientos noventa y uno.

El Alcalde, *Bernardo Gutiérrez Almarza*.

—3.692

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General 1991, se publica resumido a nivel de capítulos.

INGRESOS

CAP. I: 10.395.631 pesetas.
CAP. II: 2.992.000 pesetas.
CAP. III: 9.165.000 pesetas.
CAP. IV: 4.415.000 pesetas.
CAP. V: 1.420.000 pesetas.
CAP. VII: 5.301.183 pesetas.
TOTAL: 33.688.814 pesetas.

GASTOS

CAP. I: 8.252.339 pesetas.
CAP. II: 9.005.000 pesetas.
CAP. III: 658.336 pesetas.
CAP. IV: 2.392.000 pesetas.
CAP. VI: 12.561.270 pesetas.
CAP. IX: 789.869 pesetas.
TOTAL: 33.688.814 pesetas.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO:

—Funcionarios:

a. Secretario:

Grupo B.

Complemento de Destino: 16.

Complemento Específico: 209.880 pesetas.

Complemento de Productividad: 168.912 pesetas.

Agrupado con el Ayuntamiento de Navahondilla. Corresponde a este Ayuntamiento el 30%.

b. Alguacil:

Grupo E.

Complemento de Destino: 6.

Complemento Específico: 248.400 pesetas.

Complemento de Productividad: 120.696 pesetas.

c. Oficios Varios:

Grupo E.

Complemento de Destino: 6.

Complemento Específico: 248.400 pesetas.

—Personal Laboral:

Conductor Camión de Basura.

Contra esta aprobación se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con el art. 152 de la Ley de Haciendas Locales.

Santa María del Tiétar, 10 de Septiembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.247



Ayuntamiento de Arevalillo

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 1991

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto General Unico para el ejercicio 1991 el día treinta de agosto de 1991, por importe de 3.778.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el resumen por capítulos que desués se detallará, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, en unión de la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias a que haya lugar, considerándose aprobado definitivamente dicho Presupuesto, si durante el plazo de exposición no se presentará reclamación alguna.

I. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1991

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

- 1.- Impuestos Directos, 1.168.000 pesetas.
- 2.- Impuestos Indirectos, 10.000 pesetas.
- 3.- Tasas y Otros Ingresos, 490.000 pesetas.
- 4.- Transferencias Corrientes, 2.000.000 pesetas.

5.- Ingresos Patrimoniales, 110.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS, 3.778.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

- 1.- Gastos de Personal, 1.385.000 pesetas.
- 2.- Gastos de Bienes Corrientes y de Servicios, 1.993.000 pesetas.

B) Operaciones de Capital

- 6.- Inversiones Reales, 400.000 pesetas.
- TOTAL GASTOS, 3.778.000 pesetas.

II. PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1991

a) Plazas de funcionarios

1. Con Habilitación Nacional
 - 1.1 Secretario-Interventor, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arevalillo 31 de Agosto de 1991.
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.288



Ayuntamiento de Donvidas

EDICTO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente también hábil al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, que servirá de base para la subasta del aprovechamiento agrícola de las parcelas denominadas de Masa Común.

Durante dicho plazo, podrán presentarse por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Donvidas, 21 de septiembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.341



Ayuntamiento de Donvidas

EDICTO

SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO AGRICOLA DE LAS PARCELAS DENOMINADAS DE MASA COMUN, CON CARACTER URGENTE

Objeto y tipo de la misma: Con carácter urgente se anuncia pública subasta, para el aprovechamiento agrícola de las denominadas parcelas de Masa Común, sitas en este término municipal y que a continuación se expresan, indicando igualmente el tipo de licitación:

Nº finca: 198. Polig.: Unico. Paraje: La Guardiania. Superf. Aprox.: 7 Has. Tipo Licitac.: 90.000 pesetas.

Nº Finca: 201. Polig.: Unico. Paraje: Al Guijo. Superf. Aprox.: 7 Has. Tipo Licitac.: 90.000 pesetas.

Total: 14 Has. 180.000 pesetas.

Duración del contrato: Será de seis años agrícolas. El adjudicatario se posesionará de las mismas, una vez llevado a cabo el pertinente contrato. Las fincas pasarán nuevamente al Ayuntamiento el día 30 de septiembre de 1997, terminación de contrato.

Pagos: Todo adjudicatario hará efectivo en la Secretaría de este Ayuntamiento en la 2ª quincena del mes de septiembre de cada año, la cantidad en que cada parcela sea adjudicada, más el importe de la Seguridad Social.

Garantía Provisional: Todo licitador hará el oportuno depósito en la

Caja Municipal, en cantidad equivalente al 3% de la tasación de cada una de las parcelas para las que emite pliego.

Garantía definitiva: Se elevará al 6% del importe de la adjudicación correspondiente al período de arrendamiento.

Plazo, lugar, hora y forma: Por el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente también hábil, al en que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, podrán presentarse proposiciones para la indicada subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta cinco minutos antes de la subasta.

Dichas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado o precintado y ajustadas al modelo que al final se indica, acompañando declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y justificante del depósito efectuado en la Caja Municipal, relativo al 3% anteriormente indicado, para los efectos de subasta.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de la de quien legalmente le sustituya con asistencia del Sr. Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, el día siguiente hábil, transcurridos los anteriores y hora de las veinte.

Segunda subasta: De quedar desierta alguna parcela, se llevará a efecto una segunda subasta, al quinto día hábil de celebrarse la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Donvidas, 21 de septiembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

Modelo de proposición

Don....., natural de.....de....., años de edad, con residencia en....., según

acredita con el DNI nº....., expedido con fecha....., en relación con el anuncio de subasta para el aprovechamiento agrícola de las parcelas de Masa Común sitas en este Término Municipal de Donvidas, según BOP nº de fecha....., ofrece las siguientes cantidades por cada una de las parcelas que seguidamente se expresan:

Nº Finca....., Nº Plign... Paraje... Parcelas (en letra y núm.)
.....a.....de.....de 1991.
(Firma y rúbrica)

—3.342



Ayuntamiento de Pozanco

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 25 de Abril de 1991, los Padrones tributarios siguientes:

—Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica para 1991.

—Precio Público por Suministro de agua potable para 1991.

—Tasa de Alcantarillado para 1991.

—Precio público por Desagüe de Canalones, Tejas (Gotereo), para 1989 y 1990.

Se hallan expuestos al público en las Oficinas Municipales, durante el plazo reglamentario de un mes, contando a partir del día siguiente al de publicación de este Anuncio en el B.O.P. de Avila, al objeto de que se puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Se hace constar que, transcurrido este plazo, y sin haberse presentado reclamaciones, dicho acuerdo se elevará a definitivo automáticamente.

En Pozanco, a 23 de Mayo de 1991.

El Alcalde, *Marino Bermejo Pindado*.

—3.372



Ayuntamiento de Pozanco

ANUNCIO

Una vez finalizado el período de exposición, y no habiéndose presen-

tado reclamaciones contra el expediente, queda definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, haciéndose público para general conocimiento, conforme al Art. 17.3 y 4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, transcribiéndose a continuación el texto modificado:

ORDENANZA FISCAL Nº 1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Donde antes ponía:

Art. 2º:

2.- "El tipo de gravamen del I.B.I. aplicable a los bienes de Naturaleza Rústica, queda fijado en el 0,70 por 100".

Después de la Modificación:

Art. 2º:

2.- "El tipo de gravamen del I.B.I. aplicable a los bienes de Naturaleza Rústica, queda fijado en el 0,60 por 100.

La aprobación definitiva del acuerdo inicial aprobado por el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre de 1990 entrará en vigor a partir del día siguiente al de publicación de este Anuncio en el B.O.P. de Avila.

En Pozanco, a 30 de Mayo de 1991.

El Alcalde, *Marino Bermejo Pindado*.

—3.371



Ayuntamiento de La Serrada

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1991

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27-6-91, adoptó acuerdo de aprobación del

Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1991:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes.

1.- Impuestos directos, 1.173.000 pesetas.

3.- Tasas y otros ingresos, 1.000.000 pesetas.

4.- Transferencias corrientes, 1.300.000 pesetas.

5.- Ingresos patrimoniales, 350.000 pesetas.

B) Operaciones de Capital

7.- Transferencias de capital, 900.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS, 4.723.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones Corrientes.

1.- Gastos de personal, 850.000 pesetas.

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.350.000 pesetas.

B) Operaciones de Capital.

6.- Inversiones reales, 1.523.000 pesetas.

TOTAL GASTOS, 4.723.000 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1991

A) Plazas de funcionarios.

1. Sin habilitación nacional.

1.1 Secretario acctal., 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Serrada, a Veinte de Septiembre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.344



Ayuntamiento de Flores de Avila

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1991

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 8-8-1991 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1991

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

Capítulo 1.- Impuestos directos, 4.555.000 pesetas.

Capítulo 2.- Impuestos indirectos, 125.000 pesetas.

Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos, 1.980.000 pesetas.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes, 4.500.000 pesetas.

Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales, 2.949.823 pesetas.

B) Operaciones de Capital

Capítulo 7.- Transferencias de capital, 13.116.500 pesetas.

Capítulo 9.- Pasivos financieros, 6.609.781 pesetas.

TOTAL INGRESOS, 33.836.104 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

Capítulo 1.- Gastos de personal, 4.724.104 pesetas.

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes, 5.100.000 pesetas.

Capítulo 3.- Gastos financieros, 260.000 pesetas.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes, 25.000 pesetas.

B) Operaciones de Capital

Capítulo 6.- Inversiones reales, 23.727.000 pesetas.

TOTAL GASTOS, 33.836.104 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1991

a) Plazas de Funcionarios:

1.- Con habilitación nacional

1 plaza de Secretario-Interventor, compartida en agrupación con Rasureos.

b) Personal Laboral:

1 plaza de empleado oficios varios.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Flores de Avila, a diecinueve de septiembre de 1991.

El Presidente, *Damián Gutiérrez Gutiérrez*.

—3.312

Ayuntamiento de Marlín

ANUNCIO

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del art. 460.3 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R.D. 781/86, de 18 de Abril, se hallan de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto, la Cuenta de Administración de Patrimonio, y la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1990.

De conformidad con los arts. 76 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para el examen y reclamaciones se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el B.O.P.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.

d) Organismo ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Marlín, a 23 de Septiembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.351



Ayuntamiento de Marlín

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1991

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20.07.91, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1991

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes:

1.- Impuestos directos, 412.381 pesetas.

2.- Impuestos indirectos, 6.817 pesetas.

3.- Tasas y otros ingresos, 247.536 pesetas.

4.- Transferencias corrientes, 510.000 pesetas.

5.- Ingresos patrimoniales, 149.720 pesetas.

B) Operaciones de Capital:

6.- Enajenación de inversiones reales, 221.000 pesetas.

7.- Transferencias de capital, 840.250 pesetas.

TOTAL INGRESOS, 2.387.704 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones Corrientes:

1.- Gastos de personal, 423.322 pesetas.

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 884.382 pesetas.

B) Operaciones de Capital:

6.- Inversiones reales, 1.080.000 pesetas.

TOTAL GASTOS, 2.387.704 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1991

A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor (agrupada), 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Marlín, a veintitrés de Septiembre de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.365



Ayuntamiento de Santa María del Arroyo

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1991

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación,

en sesión celebrada el día 26.3.91 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1991:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes:

1.- Impuestos directos, 728.961 pesetas.

2.- Impuestos indirectos, 89.388 pesetas.

3.- Tasas y otros ingresos, 582.600 pesetas.

4.- Transferencias corrientes, 1.548.000 pesetas.

5.- Ingresos patrimoniales, 173.396 pesetas.

B) Operaciones de Capital:

7.- Transferencias de Capital, 1.020.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS, 4.142.345 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones Corrientes:

1. Gastos de personal, 738.283 pesetas.

2.- Gastos de bienes corrientes y servicios, 1.555.000 pesetas.

3.- Gastos financieros, 130.000 pesetas.

B) Operaciones de Capital:

6.- Inversiones reales, 1.419.062 pesetas.

7.- Transferencias de capital, 125.000 pesetas.

9.- Pasivos financieros, 175.000 pesetas.

TOTAL GASTOS, 4.142.345 pesetas.

II PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1991

A) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa María de Arroyo, a veinticuatro de septiembre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.423



Ayuntamiento de Chamartín

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1991

De conformidad con los arts. 112-3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150-3 de la Ley 29/88 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-1986 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 26-7-91 adopto acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1- Resumen del referenciado presupuesto para 1991%.

INGRESOS

CAPITULO 1.- Impuestos directos, 710.000 pesetas.

CAPITULO 2.- Impuestos indirectos, 297.000 pesetas.

CAPITULO 3.- Tasas y otros ingresos, 700.000 pesetas.

CAPITULO 4.- Transferencias corrientes, 1.110.000 pesetas.

CAPITULO 5.- Ingresos patrimoniales, 525.000 pesetas.

CAPITULO 7.- Transferencias de capital, 1.515.150 pesetas.

TOTAL INGRESOS, 4.857.150 pesetas.

GASTOS

CAPITULO 1.- Remuneraciones

CAPITULO 2.- Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.271.798 pesetas.

CAPITULO 6.- Inversiones reales, 2.402.000 pesetas.

TOTAL GASTOS, 4.857.150 pesetas.

PLANTILLA DE PERSONAL

Una plaza compartida de Secretaría-Intervención con habilitación de carácter nacional.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción de conformidad con lo dispuesto en el número 1; art. 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En Chamartín, a 30 de Septiembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.440



Ayuntamiento de Cardeñosa

ANUNCIO DE SUBASTA PARA CONTRATACION DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE LA DEHESA BOYAL, MANGADAS DE LA SERRADILLA Y SERRADILLA PARA LA TEMPORADA DE INVIERNO DEL AÑO 1991-1992.

OBJETO DE CONTRATO. Aprovechamiento de los pastos de la Dehesa Boyal, Mangadas de la Serradilla y Serradilla, de los propios de este Ayuntamiento, con ganado lanar.

DURACION DEL CONTRATO. El disfrute del aprovechamiento de dichos pastos dará comienzo a partir del día siguiente al de la formalización del preceptivo contrato, y terminará el día 15 de febrero de 1992.

TIPOS DE LICITACION.- Loto Unico: Ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 Pts.).-

Realizándose las mejoras al alza

FECHA Y FORMA DE PAGO.- El importe total de los mismo a la firma del correspondiente contrato, y en todo caso antes de comenzar el aprovechamiento.-

PLIEGOS DE CONDICIONES. Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.-

GARANTIA PROVISIONAL. Dos por ciento del tipo de licitación.-

GARANTIA DEFINITIVA.- Cuatro por ciento del precio de adjudicación.-

PLAZO, LUGAR Y HORA DE PRESENTACION DE PLICAS.- Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en la Secretaría Municipal, de 9 a 13 horas.-

LUGAR, DIA Y HORA DE APERTURA DE PLICAS.- En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente día hábil al que haga el número diez, también hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia.

SEGUNDA SUBASTA.- En caso de quedar desierta la primera, CINCO DIAS HABLES DESPUES DE LA PRIMERA, a la misma hora y en iguales condiciones que la primera.

EXPOSICION PUBLICA DE PLIEGOS.- Quedan expuestos al público los pliegos de condiciones por los que se habrá de regir esta subasta durante el plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas en cualquier día laborable. Si se oyeren reclamaciones se suspenderá la celebración de la subasta hasta su resolución.-

MODELO DE PROPOSICION.-

Don..., con domicilio en..., D.N.I. núm..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de)... toma parte en la subasta para el aprovechamiento de los

pastos de la Dehesa Boyal, etc., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas:
b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las cuasas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la vigente Ley de Contratos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88, 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.-

c) Está al corriente de cuantas obligaciones derivan de los Pliegos de Condiciones de la subasta.-

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta, así como documento acreditativo de su personalidad.-

..., a ... de ... de 199...

Firma del proponente.

CARDEÑOSA, 11 de octubre de mil novecientos noventa y uno.-

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.540

—•••—

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

La Empresa Hnos. González "Los Grillos", solicita licencia de apertura de local sito en C/ Dr. Pedro Cifuentes s/n, para instalar un despacho de pan y bollería.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada a 15 de octubre de 1991.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

—3.562

—•••—

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

El Alcalde presidente del Ayuntamiento Hace saber que Don Miguel

González Gil solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Cámara frigorífica en Local sito en C) Conde Lucena.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia de Avila".

En Cebreros, a 14 de octubre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.563

—•••—

Ayuntamiento de Medinilla

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1991 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Medinilla a 16-10-1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.650

—•••—

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

Confeccionados los padrones de la tasa por recogida de basuras, de la tasa por tenencia de perros y del precio público por portadas, escaparates, vitrinas y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en

ella y aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión de 10 de octubre de 1991, se exponen al público por un plazo de diez días, sin que se computen los sábados de cada semana, con el objeto de que los interesados en el procedimiento puedan realizar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido este plazo, sin que se haya efectuado reclamación alguna, las liquidaciones provisionales adquirirán, de forma automática, el carácter de definitivas.

Arévalo, 16 de octubre de 1991.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*.

—3.603

—•••—

Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17-10-91 aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza n° 3 precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos en terrenos de uso público, y la Ordenanza n° 4 suministro de agua, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la referida Ordenanza.

En Aldeanueva de Santa Cruz, a 22 de octubre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.663

—•••—

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO

Por Don José María Gallardo Gutiérrez se ha solicitado licencia para

establecimiento de Almacén de Pienso en la nave de su propiedad en carretera C 501, margen izquierdo PK 71,400. Lo que se expone al público durante diez días para reclamaciones.

Santa María del Tiétar, 14 de octubre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.566



Ayuntamiento de Santa María de la Alameda

EDICTO

Durante el plazo de ocho días y, a los efectos de oír reclamaciones, quedan expuestos en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, los Pliegos de Condiciones que han de regir en el aprovechamiento de madera del Monte de U.P., número 81, de los Propios de este Ayuntamiento, denominado el Pinar, durante el año 1991.

Santa María de la Alameda, 14 de octubre de 1991.

El Alcalde, *José Antonio Barbero Hernández*.

—3.647



Ayuntamiento de Villatoro

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto General Unico del ejercicio de 1991, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villatoro a 18 de octubre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.620

Ayuntamiento de Arévalo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la ejecución de obras de campamento de turismo (1ª fase) ha sido adjudicada por Resolución de

esta Alcaldía a Don Fernando Martín Martín, mediante contratación directa, por el precio de 11.162.396 pesetas, habiéndose suscrito el pertinente contrato.

Arévalo, 21 de octubre de 1991.

El Alcalde, *Luis-A. Antonio Martín*.

—3.645



Ayuntamiento de Navalvenga

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 158, en relación con el artículo 150 de la LRHL de 28 de diciembre de 1988, se encuentra expuesto al público, el expediente de suplemento de créditos número 1, dentro del Presupuesto Municipal de 1991, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Celebrada el día 14 de octubre de 1991.

Los interesados legítimos que menciona la LRHL, en su artículo 151 y conforme a las causas que en el mismo se indican, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación.

1. Plazo de admisión: 15 días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOP.

2. Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Navalvenga a 17 de octubre de 1991.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

—3.606

Ayuntamiento de Neila de San Miguel

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1991 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

En Neila de San Miguel a 14-10-1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.593



Ayuntamiento de Becedillas

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril; 188 del Texto Refundido de Régimen Local y 17,1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los expedientes de acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 1991, sobre modificación de la Ordenanza que a continuación se indica:

PRECIO PUBLICO.

Por suministro de agua.

El plazo de información pública y presentación de reclamaciones es de treinta días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en las Oficinas del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo reglamentario y en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones el acuerdo inicial será elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Becedillas, a 15 de octubre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.592